



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

**AYUDA ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS AFECTADOS
POR LAS CRECIDAS DE LOS RÍOS PILCOMAYO Y BERMEJO**

ARTÍCULO 1º. OBJETO: Dispóngase de una ayuda económica adicional del 100%, de las prestaciones que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social:

- a) Jubilaciones y pensiones de ANSeS.
- b) Pensiones contributivas y no contributivas.
- c) Asignaciones familiares, por prenatal e hijo con discapacidad.
- d) Asignación Universal por hijo, por embarazo y tarjeta alimentar.
- e) Asignación Universal por hijo con discapacidad.
- f) Prestación por desempleo.
- g) Plan progresar.
- h) Programa Volver al Trabajo.

ARTÍCULO 2º. PERSONAS ALCANZADAS: La ayuda económica deberá otorgarse de manera inmediata y directa a las personas que reciban algunas de las prestaciones enumeradas en el artículo 1º y tengan residencia en los departamentos de Santa Victoria, Orán, General San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta, las que se vieron afectadas por los desbordes de los ríos Pilcomayo y Bermejo durante el mes de marzo de 2025.

ARTICULO 3º. PLAZO: La ayuda económica será otorgada por un plazo de ciento veinte (120) días.

ARTICULO 4º. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PAMELA CALLETTI
DIPUTADA NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La crecida de los ríos Pilcomayo y Bermejo provocaron la inundación de diversas localidades del norte provincial ocasionando severos daños a los bienes y habitantes de los departamentos de Santa Victoria, Orán, General San Martín y Rivadavia.

Muchas personas debieron dejar sus hogares para ubicarse en casas improvisadas en zonas a las que no llegó el agua. Perdieron ropa, electrodomésticos y los cultivos con los que se abastecían. Este grave panorama es el que impulsa el presente proyecto de ley que tiene por objetivo llevar un pequeño alivio a todas las personas que se encuentran atravesando tan complicado panorama.

Las comunidades indígenas sufrieron un gran impacto, ya que dependen mayoritariamente de la agricultura de subsistencia y la ganadería menor. Este sector es uno de los más afectados por el evento. La pérdida de cultivos y animales agrava la crisis alimentaria en la región, aumentando los niveles de vulnerabilidad y requiriendo una respuesta estatal coordinada y eficaz.

A pesar de la intervención del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta y otras instituciones, la magnitud de la emergencia supera las capacidades de respuesta local. La asistencia humanitaria enfrenta limitaciones logísticas debido a la destrucción de infraestructura vial y a las condiciones climáticas adversas, lo que impide una distribución eficiente de los recursos disponibles. Por ello, resulta imperativo el refuerzo de la ayuda mediante una acción concreta del Estado Nacional.

La presente propuesta tiene como finalidad establecer una ayuda económica excepcional y transitoria del 100% adicional a las prestaciones otorgadas por la Administración de la Seguridad Social (ANSeS) a los beneficiarios residentes de los departamentos afectados. Esta medida se fundamenta en la necesidad de garantizar ingresos suficientes y sin



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

intermediarios para la cobertura de necesidades básicas, en un contexto en el que la actividad económica local se encuentra gravemente restringida por la emergencia.

La duración de la asistencia se establece por un plazo de 120 días, con el fin de proporcionar un alivio económico temporal en tanto se implementan estrategias de recuperación y reconstrucción. Adicionalmente, se prevé la facultad del Jefe de Gabinete de Ministros para la reasignación de partidas presupuestarias que permitan hacer frente a esta medida sin comprometer el equilibrio fiscal.

La atención inmediata de las poblaciones damnificadas no solo representa una obligación del Estado, sino que también resulta una estrategia clave para la estabilidad y la recuperación de las comunidades afectadas.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de mitigar los efectos socioeconómicos de la emergencia hídrica y garantizar la protección efectiva de los sectores más vulnerables, solicito a mis pares su acompañamiento.-

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL